

569 32893

**CONVENIO MODIFICATORIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DERIVADO DEL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IC-01-AX-0911/14**

CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-IC-01-AX-0911/14, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DEL TEATRO DEGOLLADO GUADALAJARA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: CAP CITI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN FERNANDO ENRIQUEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,533 TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES, DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2011 DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA HERNANDEZ NOTARIO PUBLICO NÚMERO 06 SEIS DE LA MUNICIPALIDAD DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTCEDENTES:

1.- A TRAVÉS DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE DIO POR TERMINADO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IC-01-AX-0911/14, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- MEDIANTE ACTA DE FINIQUITO DE FECHA 03 TRES DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, ELABORADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 211, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE DETERMINÓ LA EXISTENCIA DE UN SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA CAP CITI, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE 985,130.08 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A FIN DE REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO A LA EMPRESA CONTRATISTA, ES NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE SEÑALAR EL NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL CON LA QUE SE CUBRIRÁ EL IMPORTE ANTES MENCIONADO, POR LO QUE FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE EMITEN LA SIGUIENTE:

CLÁUSULAS:

ÚNICA.- LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA PAGARÁ A LA EMPRESA CONTRATISTA CAP CITI, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE 985,130.08 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 21111060000017422724K19502612431100100212039.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 25 VEINTICINCO DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	
ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	
C. JUAN FERNANDO ENRIQUEZ CONTRERAS	CAP CITI, S.A. DE C.V.	